

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

NUM. 36,394

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN No. 2469-2017

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: “RESOLUCIÓN No. 2469-2017. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, misma que corre a Expediente No. **PJ-19122017-994**, por la Abogada **Elsy Emire Urcina Raskoff**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**
Certificación, Resolución No. 2469-2017

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

NEGRA, DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO”, con domicilio en la comunidad de Quebrada Negra, del municipio de El Paraíso, departamento de El Paraíso; contraída a que se conceda **PERSONALIDAD JURÍDICA** a favor de su representada.-
RESULTA: Que la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**”, acompañó a su solicitud presentada por la Abogada **Elsy Emire Urcina Raskoff**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal, poder otorgado por el señor Santos Bernabé Sosa Martínez, en su condición de Presidente de la Junta Directa de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO,**

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO”, facultado por los miembros de la asamblea, presentando los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 2255-2017, de fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**”; se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: La presente, resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los estatutos, que sea contraria a la Constitución de la República y a las Leyes.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua

Potable y Saneamiento, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en fecha 23 de enero de 2014; 26 numeral 2); 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ministerial No.410-2016 de fecha 15 de junio de 2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**”; el fin primordial es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Básico y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema agua potable y saneamiento para lo cual tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

condición de salud de los abonados y de las comunidades en general.- b.- Asegurar una correcta administración del sistema.- c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema.- d.- Solicitar capacitación y asesoría a las instituciones competentes según la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.- e.- Gestionar financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico de la forma siguiente: 1) obtención del área de la microcuenca por medio de la compra, firma de convenios con dueños de terreno. 2) mejorando la infraestructura. 3) construyendo obras que ayuden a mejorar el saneamiento de la comunidad.- f.- Vigilar porque la población use y maneje el agua adecuadamente y evitando el desperdicio del agua. g.- Gestionar la asistencia de técnica de SANAA necesaria para mantener adecuadamente el sistema.- h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema: 1) Microcuencas. 2) Acueducto. 3) Saneamiento Básico).- i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento básicos j.- Vigilar que la población practique hábitos higiénicos y sanitarios en los hogares.

SEGUNDO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**”, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus

representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**”; presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones, a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos

Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando. cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**”, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Las reformas o modificaciones de los estatutos de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE EL**

PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO”, se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE QUEBRADA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**”. **NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los seis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

SECRETARIO GENERAL

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.37/2023

El **Banco Central de Honduras**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.37/2023**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para once (11) unidades de aire acondicionados, marca Hi-Ref, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Nueve (9) aires acondicionados de precisión, de los cuales ocho (8) están instalados de forma redundante en cada una de las tres (3) subestaciones eléctricas y un (1) aire acondicionado de precisión de 35 KW, instalado en el área de UPS de 160 kva, por el período comprendido del 25 de enero de 2024 al 25 de enero de 2026 y **Lote No.2:** Dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión de 18KW (cinco [5] toneladas), por el período comprendido del 14 de abril de 2024 al 25 de enero de 2026.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de

condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5), **a partir del 9 de noviembre de 2023 en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.** Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH, las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **28 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m.** hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el BCH.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de noviembre de 2023.

JUAN CLIMACO GARCÍA MARTÍNEZ
GERENCIA

27 N. 2023

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la Abogada **NILDA MARISSA MERCADO VALLADARES**, en su condición de apoderada legal de la señora **JENNIFER MIGDALIA RODRIGUEZ BARAHONA**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2023-00698, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, incoando demanda especial en materia de personal. Para que se declare la nulidad e ilegalidad del Acto Administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación por cesantía No. 286-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, mismo que fue notificado el 01 de junio de 2023 por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.- Demanda que se retrotrae a pedir el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, se adopten medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene la restitución al cargo de Técnico Informático I o en otro de mejor o igual derecho con el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios, demás derechos gozados por los otros servidores en su ausencia por quinquenios, incrementos anuales y la aplicación del índice inflacionario anual que establece la Ley del Banco Central de Honduras por depreciación de la moneda intereses retroactivos por cálculo de indemnización por daños y perjuicios que resulten al momento de ejecución de la sentencia conforme al artículo 802 numeral 2) del Código Procesal Civil reconocimiento de la antigüedad laboral en el servicio público. Se condene al pago de costas procesales, profesionales y judiciales que resulten del juicio.- En relación al Acuerdo de Cancelación por cesantía No. 286- 2023, de fecha 30 de mayo de 2023.

**ABOG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

27 N. 2023

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se promovió la demanda por parte de la señora **NATALY PADILLA ZAMBRANO**, interponiendo demanda Contencioso Administrativo vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2023-00964**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE PRESIDENCIA**, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la cancelación de una servidora pública según **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. DGSC-CI-DP-009-2023 y No. DGSC-CI-DP-014-2023** de fecha 17 de agosto del año 2023, según transcripción que se acompaña donde se le cancela por cesantía, por no ser conforme a derecho.- reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado.- Se le reintegre a su puesto de trabajo o a otro de igual o mejor categoría y a título de daños y perjuicios el reconcomiendo de pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación de la que fue objeto hasta que quede firme la sentencia condenatoria.- Pago de aumentos salariales, vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, causados y proporcionales y demás beneficios que reciban los servidores públicos en mi ausencia.- Pago de quinquenios como realmente corresponde en base a Ley.- nulidad del acuerdo de nombramiento del sustituto en caso de haberse producido.- Reconocimiento de antigüedad.- Costas de juicio.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.-

**HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA
SECRETARIO, POR LEY**

27 N. 2023

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de diciembre del dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el señor **RAMIRO BANEGAS CARBAJAL**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-01950**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, demanda especial contencioso administrativo para la declaración de no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta y como medidas para su pleno restablecimiento el reintegro al cargo que ocupaba en iguales o mejores condiciones y el pago de los salarios dejados de percibir a partir de la fecha de la cancelación. Incremento salarial y otros derechos que en derecho correspondan hasta la fecha de mi debida reinstalación a mi cargo.- Se acompañan documentos.- Poder.- Costas. En relación al Acuerdo de Cancelación No. STSS-801-2022 de fecha 30 de noviembre del 2022.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

27 N. 2023

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la señora **ROSA MARIA PASTRANA HERNANDEZ**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-01477** contra el Estado de Honduras, a través de la **DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL**, se promueve demanda especial para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Que se anuló totalmente el mismo por haber sido dictado con infracción

del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condena al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como al pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta la fecha de que se me reintegre a mi puesto de trabajo.- Reconocimiento de antigüedad laboral de casi tres años.- Reconocimiento para que se me pague el salario mínimo.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Costas. En relación al Acuerdo de Cancelación, N°. DGSC-102-2022 de fecha 31 de agosto del 2022.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

27 N. 2023

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado la Abogada **NILDA MARISSA MERCADO VALLADARES**, en su condición de representante procesal del señor **CARLOS LUIS SANCHEZ MERCADO**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2023-00654**, contra el Estado de Honduras, a través de la **DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**, se interpone demanda especial contencioso administrativo en materia de personal de cuantía indeterminada, se declara la nulidad e ilegalidad del acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación por Cesantía No. 175-2023 individualizada, se adopten medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene la restitución al cargo de Planificador o en otro de mejor o igual derecho con el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios demás derechos gozados por los otros servidores en su ausencia por quinquenios, incrementos anuales y la aplicación del Índice Inflacionario Anual que establece la Ley del Banco Central de Honduras, por depreciación de la moneda - intereses retroactivos por cálculo de indemnización por daños y perjuicios que resultados al momento de ejecución de la sentencia conforme al Artículo 802 numeral 2) del Código Procesal Civil reconocimiento de la antigüedad laboral en el servicio público. Se condene al pago de costas procesales, profesionales y judiciales que resulten del juicio.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

27 N. 2023

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución No. 832-2023 de fecha 03 de noviembre del año 2023, mediante Contrato de Distribución Exclusivo de fecha 25 de febrero del año 2009 y Addendum al Contrato de Distribución Exclusiva, de fecha 06 de marzo del año 2023, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **PRODUCTOS TAJÍN, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO**, hasta el 06 de marzo del año 2028, para distribuir los productos de la empresa concedente. **MSc. CINTHYA SARAHI ARTEAGA, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley. Acuerdo Ministerial No. 105-2023.**

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

27 N. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA
Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El Representante o Apoderado Legal: **Alma Karina Mejía Sanchez**

Actuando en representación de la empresa

PILARQUIM (SHANGHAI) Co., LTD

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De Nombre Comercial:

ZUCKERAVIA 15.5 SC

Compuesto por los elementos:

3.1% Abamectin, 12.4% Spirotetramat

Grupo al que pertenece:

Avermectina, Acido Tetramico

Clasificación Toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de Formulación:

Suspensión concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

JIANGSU MINDLEADER CROP SCIENCE CO., LTD./ CHINA.

Tipo de Uso: **Insecticida Acaricida**

EXPSENASA: 1785-2020

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., martes 10 de octubre de 2023

ING. FREDY SAMUEL RAUDALES
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

27 N. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el Abogado **Angel Antonio Mendoza Velasquez** actuando en su condición de representante procesal del señor **Marco Tulio Lagos Ordoñez**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través del **Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)**, con orden de ingreso No. **0801-2023-01123**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal consistente en el ACUERDO INHGEOMIN No. 34/09/2023 de fecha 27 de septiembre del 2023 emitido por el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al puesto de coordinador administrativo y financiero del Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).- Salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia definitiva condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones y cualquier otro beneficio laboral que pudiera reconocerse.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

27 N. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado abogado **ANGEL ANTONIO MENDOZA VELASQUEZ**, Representante Procesal del señor **ADONIS RUPERTO MARTINEZ CARRANZA**, interponiendo demanda contencioso administrativa en procedimiento especial en materia de personal, con orden de ingreso No. **0801-2023-01122** contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS (INHGEOMIN)**, para solicitar: "se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al puesto de Asesor Legal del Instituto Hondureño de Geología y Minas Inhgeomin.- Salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia definitiva condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones y cualquier otro beneficio laboral que pudiera reconocerse.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial." **Esto en relación con el Acuerdo INHGEOMIN No. 39-09-2023 de fecha 28 de septiembre del 2023.**

**HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY**

27 N. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de plaguicidas o sustancia afín.

El Apoderado legal:

Tania Elizabeth Elvir

Actuando en representación de la empresa:

SUSTAINABLE AGRO SOLUTIONS S.A.

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de

Nombre Comercial:

AQUASTABIL 16.57 SL

Compuesto por los elementos:

16.57% Oxido de Potasio (K2O)

Categoría Toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de Formulación: **Concentrado soluble (SL)**

Formulador y País de Origen:

SUSTAINABLE AGRO SOLUTIONS S.A.U. / ESPAÑA

Tipo de Uso: **Coadyuvante (Estabilizador y regulador del pH)**

EXPSENASA: 2302-0413

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.**

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 6 de noviembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

27 N. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **REGISTRO** de plaguicidas o sustancia afín.

El Representante o Apoderado legal:

Tony Altamirano Andino

Actuando en representación de la empresa:

SUMITOMO CHEMICAL COLOMBIA S.A.S.

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de

Nombre Comercial:

VERDANT 10 SG

Compuesto por los elementos:

10% Gibberellic Acid

Grupo al que pertenece: **Giberelina**

Clasificación Toxicológica: **5**

Estado Físico: **Sólido**

Tipo de Formulación: **Gránulos solubles (SG)**

Formulador y País de Origen:

VALENT BIOSCIENCES LLC/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Tipo de Uso: **Regulador de Crecimiento**

EXPSENASA: 2303-0967

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.**

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 6 de noviembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

27 N. 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

AVISOS DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107, 158 y 159 de su Reglamento de aplicación, INVITA: A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para los siguientes proyectos:

NO.	NOMBRE DEL PROCESO	TIPO DE EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR	FECHA, LUGAR Y HORA DE RECEPCION DE OFERTAS
1	CPN-SIT-126-2023: "SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI 06S11720 RUTA 117, CONCEPCIÓN DE MARÍA-SANTA ANA DE YUSGUARE (EL CORPUS - CONCEPCIÓN, 4.85 KM) DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, FASE 1"	Todas las Empresas Consultoras precalificadas en Obras Viales, Categoría IV-A, IV-B y IV-C, por la SIT.	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 04 de diciembre del 2023, se recibirán ofertas hasta las 10:00 a.m.

Las empresas que participen deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **21 de noviembre de 2023**. Cualquier aclaración o consulta al Documento de Concurso por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: redvialcontrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en el Documento de Concurso.

Las propuestas y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar en las fechas establecidas arriba descritas, seguidamente a la hora máxima establecida se realizará el acto recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 21 de noviembre del 2023

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)

“SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES
Y SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL
PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)”

LPN-02-ARSA-2023

1. La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-ARSA-2023 a presentar ofertas selladas para la “SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA”.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de la fuente de financiamiento **12: Recursos Propios.**

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de **Licitación Pública Nacional (LPN)** establecidos en la **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.**

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa; con teléfono 2234-7569, en la dirección indicada al final de este Llamado Colonia Las Torres, Calle Los Alcaldes, frente a City Mall, de Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Agencia de Regulación Sanitaria, Colonia Las Torres, Calle Los Alcaldes, frente a City Mall, a más tardar a las el **día martes 12 de diciembre del año 2023, a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que asistan. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Francisco Morazán, Comayagüela, M.D.C., viernes 3 de noviembre del año 2023.

Lic. Santos Donaldo García S.

Gerente Administrativo

27 N. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA.
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER**.- Que en esta dependencia se ha presentada la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

La representante o Apoderada legal: **Alma Karina Mejia**

Actuando en representación de la empresa:

AGROBEA TS TECH CO. LTD

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

HALOLAND XTRA 22.5 EC

Compuesto por los elementos:

15% Clethodim, 7.50% Haloxyfop-p-methyl

Grupo al que pertenece:

Ciclohexanodiona, Ariloxifenoxipropionato

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Concentrado emulsionable (EC)

Formulador y País de Origen:

**BENGBU BIOAGRILAND FAITHCHEM CO., LTD/
CHINA**

Tipo de Uso: **Herbicida** **EXPSENASA: 2303-0995**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas Y Sustancias Afines, acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

Tegucigalpa, M.D.C., lunes, 6 de noviembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

27 N. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

La representante o Apoderada legal: **Alma Karina Mejia**

Actuando en representación de la empresa:

**ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL
GROUP CO., LTD**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

SPARK 54 SL

Compuesto por los elementos:

54.00% Glyphosate

Grupo al que pertenece:

Fosfonico

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Concentrado soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

**ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL
GROUP CO., LTD / CHINA**

Tipo de Uso: **Herbicida** **EXPSENASA: 2304-1240**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas Y Sustancias Afines, acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

Tegucigalpa, M.D.C., lunes, 6 de noviembre de 2023

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

27 N. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de diciembre del 2022, compareció a este juzgado el ciudadano **NELSON BLADIMIR ORDOÑEZ CACERES**, en su condición personal **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION No.STSS-798-22** de fecha 30 de noviembre del 2022, emitido por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2023-00007**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

27 N. 2023

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la abogada **MARCELA AYES CALLEJAS**, apoderada legal de la señora **SINDY ARELY SALGADO FERRUFINO** interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-00406.-**

Demanda en Materia de personal en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Energía, demanda especial en materia de personal para la nulidad de un acto administrativo.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que se materialice el reintegro; incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios y las vacaciones y bonificación de las mismas que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta que se haga efectivo el derecho, así como todos los aumentos y beneficios que se otorguen durante la secuela del juicio a los servidores públicos.- Se acompaña documentos.- Costas.-En relación al acuerdo de cancelación No. SEN-22-2023.

**VIKY MARIEL MONTOYA RUÍZ
SECRETARIA, POR LEY**

27 N 2023

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE
TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que presentó solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor según expediente número **0801-2023-02909-CV**, ante este Despacho de Justicia, compareciendo el Abogado **LUIS RENE MEDRANO GARAY**, solicitando la cancelación y reposición del siguiente título valor: **1) Título Valor CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO No. 401064991** por un monto de 6,000.000.00 con fecha de 29 de julio del año 2022 el cual vence el 03 de agosto del año 2023; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 2023.

**ABG. MARIA ESTHER FLORES MEJIA
SECRETARIA ADJUNTA**

27 N. 2023

DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada en la Resolución número **835-2023** de fecha 7 de noviembre del año 2023, en relación a la **CARTA DE AUTORIZACIÓN** otorgado por la empresa Concedente **DRGEM CORPORATION** de fecha 22 de agosto de 2023, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la sociedad mercantil **INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.** como **DISTRIBUIDOR** de la empresa concedente **DRGEM CORPORATION**, de nacionalidad coreana de forma **NO EXCLUSIVA**; por tiempo **INDEFINIDO**, quedando autorizada como presentadora de los servicios técnicos de **DRGEM** a realizar ventas, instalaciones, mantenimientos, reparaciones, sustituciones de piezas necesarias y participación en licitaciones. **CON JURISDICCIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.** Msc **CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley. Acuerdo Ministerial No. 105-2023. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

27 N. 2023

DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada en la Resolución número **841-2023** de fecha 7 de noviembre del año 2023, en relación a la **CARTA DE DISTRIBUCIÓN** otorgado por la empresa Concedente **HUQIU IMAGING (SUZHOU) CO. LTD.**, de fecha 20 de abril de 2022, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la sociedad mercantil **INEQ MEDICA S. DE R.L. DE C.V.** antes conocida como **INVERSIONES Y EQUIPOS S. DE R.L. DE C.V. (INEQ S.DE R.L. DE C.V.)** como **DISTRIBUIDOR** de la empresa concedente **HUQIU IMAGING (SUZHOU) CO. LTD.**, de nacionalidad china de forma **EXCLUSIVA**; por tiempo **DEFINIDO hasta el 20 de abril del 2027**, quedando autorizada para la distribución en el mercado de Honduras los siguientes productos: Impresora de imágenes en seco HQ-430DY, Impresora de imágenes en seco HQ-450DY, Impresora de imágenes en seco HQ-460DY, Impresora de imágenes en seco HQ-760DY, Impresora de imágenes en seco HQ-762DY, Película Radiográfica HQ tamaño 8x10, Película Radiográfica HQ tamaño 10x12, Película Radiográfica HQ tamaño 11x14, Película Radiográfica HQ tamaño 14x17. **CON JURISDICCIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.** Msc **CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley. Acuerdo Ministerial No. 105-2023. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

27 N. 2023



AVISO DE LICITACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS)

ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS COCINAS DE ITP, ANAPO Y DNFE SPS

LPN No. SEDS-LPN-GA-2024-010

La SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEDS-LPN-GA-2024-010 a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA PARA LAS COCINAS DE ITP, ANAPO Y DNFE SPS".

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales del presupuesto del año Fiscal 2024.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada al final de este aviso, a partir del día 13 de noviembre de 2023 en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a

4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en Instituciones del Sistema Financiero a Favor de la SEDS. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras" www.honducompras.gob.hn.

4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Gerencia Administrativa, edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las 10:00 a.m. del día viernes 22 de diciembre del año 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.**
5. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada anteriormente, **el día viernes 22 de diciembre de 2023, a las 10:10 a.m.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto de su oferta.

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, 13 de noviembre de 2023.

Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

27 N. 2023

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

**AVISO DE RENOVACION DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **RENOVACION DE PLAGUICIDA**

El representante o Apoderado Legal: **Tony Altamirano Andino**

Actuando en representación de la empresa: **SUMITOMO CHEMICAL COLOMBIA S.A.S.**

Tendiente a que autorice la **RENOVACION DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial: **RIZOLEX 50 WP**

Compuesto por los elementos: **75% TOLCLOFOS-METHYL**

Grupo al que pertenece: **Clorofenil**

Clasificación toxicológica: **5**

Estado Físico: **Sólido**

Tipo de formulación: **Polvo mojable (WP)**

Formulador y País de Origen: **SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD /JAPON**

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPSENASA: 2306-1795

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 6 de noviembre de 2023.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

27 N. 2023

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El representante o Apoderado Legal: **Toni Altamirano Andino**

Actuando en representación de la empresa: **SUMITOMO CHEMICAL COLOMBIA S.A.S.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial: **ESTEEM ANT BAIT 0.5 RB**

Compuesto por los elementos: **0.5% Pyriproxyfen**

Grupo al que pertenece: **Piridina**

Clasificación toxicológica: **5**

Estado Físico: **Sólido**

Tipo de formulación: **Cebo de aplicación directa (RB)**

Formulador y País de Origen: **VALENT U.S.A. LLC/ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA: 2303-0669

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 6 de noviembre de 2023.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícolas

27 N. 2023

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL,
NACAOME, VALLE.****AVISO DE TITULO SUPLETORIO.**

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, Al público en general y para efectos de Ley **HACE SABER:** Que los señores **JULIO CESAR ZOLANO Y ORISTILA ZOLANO**, han solicitado **TITULO SUPLETORIO**, sobre el siguiente Inmueble: **DE UN LOTE DE TERRENO**, ésta ubicado en el Caserío El Irre Aldea de San Rafael jurisdicción del municipio de Nacaome, departamento de Valle, mapa final HE-24 extensión del predio 11 HAS, 87 AS, 16, 65 CAS, equivalente a 17 manzanas más 0270, 19, varas cuabras naturaleza jurídica y **SITIO PRIVADO Santa Cruz o San Rafael COLINDANCIAS; AL NORTE**, calle de por medio con Alfonso Ávila; **AL SUR**, callejón de por medio con Víctor Ochoa, Oristila Zolano y Julio Cesar Zolano; **AL ESTE**, quebrada Intermitente de por medio con Gertrudis Moran Oristila Zolano, callejón de por medio con Jesús Ochoa; **AL OESTE**, calle de por medio con Alfonso Ávila. El cual lo hubo por compra en documento privado.

Nacaome, Valle, 13 de Noviembre de 2023.

**NELY ONDINA ALVARADO POSADAS
SECRETARIA POR LEY.**

27 N., 27 D. 2023 y 27 E. 2024.

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.****AVISO**

La infrascrita, Secretaria, del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de abril del 2023, comparecieron a este por la abogada **Nancy Del Carmen Mira Colindres**, en su condición de representante procesal de la ciudadana **Ingrid Janeth Rodríguez Flores**, por la vía del

procedimiento especial en materia de personal, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en ACUERDO No. SETRASS-143-2023 de fecha 11 de abril del año 2023, emitido por actuaciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2023-00554.- Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.**

**Abg. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

27 N. 2023

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE SAN PEDRO
SULA, CORTES.****AVISO DE CANCELACION Y REPOSICIÓN DE
TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha **DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES;** compareció ante esta judicatura el señor **MANUEL ANTONIO ARCHILLA MEJIA**, presentando la Solicitud de Declaración de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistente en Título Valor representativo en certificado de depósito a plazo fijo en lempiras emitido a favor por **BANCO BANPAIS**, por un monto de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.300,000.00)**, y el mismo fue adquirido por el señor **MANUEL ANTONIO ARCHILLA MEJIA**, debiendo dicha Institución antes mencionada proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.-

San Pedro Sula, Cortés, 10 de noviembre del año 2023.

**GILMA CAROLINA MALDONADO
SECRETARIA ADJUNTA**

27 N. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el señor **JENSSEN ARIEL FUENTES SOSA**, interponiendo demanda contencioso administrativo, vía procedimiento especial en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2023-00637**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNANCIONAL**, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN No. 245-SRH-2023** de fecha 10 de mayo del año 2023, por no ser conforme a derecho, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mi derecho como ser el reintegro al cargo y reconocimiento a la nivelación salarial en relación a mis compañeros mismo cargo con menos antigüedad, a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha efectiva de mi cancelación injusta hasta la fecha que se ejecute la sentencia más el pago de los demás derechos adquiridos, como ser décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, décimo tercer proporcional y décimo cuarto mes proporcional de salario, vacaciones, vacaciones proporcionales, reajuste salarial, aumentos salarial en mi ausencia, bonos y demás beneficios colaterales, que me correspondan.- Condena en costas.- Se acompañan documentos, poder.

**HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA
SECRETARIO, POR LEY**

27 N. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el señor **Martín Martínez Díaz**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la **Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)**, con orden de ingreso **No.0801-2023-00494**, para la nulidad del acto administrativo de carácter particular y dejar sin valor y efecto el **Acuerdo No. 001-2023**, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la **Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG)** y se le reconozca una situación jurídica individualizada del derecho subjetivo violado y consecuentemente como medida necesaria para restablecer el derecho violado, que se le reintegre al puesto o cargo de trabajo que desempeñaba al momento de su despido ilegal e injusto, condenando a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), a través del Estado de Honduras a pagar a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha del acto de cancelación hasta el reintegro a su puesto de trabajo, al pago del decimotercero y decimocuarto mes de salario que por ley le corresponde y al decimoquinto mes de salario que como conquista tiene los empleados de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), a los bonos que de manera regular se da a los trabajadores por su trabajo y demás derechos que corresponden y perciben sus compañeros de trabajo y de forma retroactiva al pago del aumento salarial a partir del uno (1) de enero de este año 2023. Se acompañan documentos. Con especial condena en costas. Se confiere poder.

**TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY**

27 N. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el Abogado **Sergio Alejandro Martínez Raudales**, en su condición de representante legal del señor **José Edgardo Hernández Monterroso**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, con orden de ingreso No.0801-2023-00597, para declarar la nulidad de un acto administrativo en materia de personal consistente en el **ACUERDO No. SETRASS-180-2023**, de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**, por no ser conforme a derecho al infringir el ordenamiento jurídico, dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de la titular de derechos reclamados y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos el reintegro al cargo de Médico General en la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir, decimotercero, decimocuarto mes de salario, bonificaciones, vacaciones desde la fecha de la cancelación arbitraria hasta el reintegro al cargo mediante sentencia condenatoria, reconociéndose el salario mínimo del médico empleado de conformidad con la Ley del Estatuto del Médico Empleado en relación con la Ley del Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central y los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado durante la secuela del juicio, especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio.- Delegación de poder.- Se acompañan documentos.- Poder.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

27 N. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el abogado **CESAR ALEJANDRO RIVERA URBINA**, en su condición de representante procesal de la señora **LASTENIA ALEJANDRA TORRES BUSTILO**, incoando demanda contencioso administrativa en materia personal con orden de ingreso número 0801-2022-00889 contra del Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en el Acuerdo de Cancelación Número **102-2022 de fecha veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022)**, por no ser dictado conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico y por contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley incluso con exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y se adopte las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos.- Se ordene al Estado de Honduras, a través del Instituto Nacional de Migración el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir, desde la fecha de cancelación hasta la fecha de la debida reinstalación al cargo, más el pago de los beneficios que ocurran durante el juicio tales como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, incrementos salariales, vacaciones, bonificación en concepto de vacaciones y otros derechos otorgados a los demás trabajadores en ausencia de la actora más los intereses que correspondan.- Se acompañan Documentos.-Poder.- Costas.

HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCÍA
SECRETARIO, POR LEY

27 N. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce de septiembre del año dos mil veintitrés, la abogada **Candida Rosa Lara Martínez**, actuando en su condición de apoderada judicial de la señora **Erlinda de Jesús Vallejo Nelson**, interpuso demanda contra **El Tribunal Superior de Cuentas (TSC)**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 148-2023**, con correlativo **No. 0501-2023-00142-LAO**, en este despacho; dicha demanda en materia ordinaria tiene como finalidad que se declare la ilegalidad y la nulidad de los actos administrativos de carácter particular consistente en los siguientes: **a) Pliego de Responsabilidad Civil Número 002-003-2011-DASS-HRN-IHSS-A.**, de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada en el Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (HRN-IHSS), correspondiente al periodo del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre del 2009.- **b) La Resolución Definitiva del Tribunal Superior de Cuentas Número 290/2018-SG-TSC** de fecha veintiocho de mayo del dos mil dieciocho.- **c) La Resolución Número 945/2021-SG-TSC-RR**, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas el dos de noviembre de dos mil veintiuno que contiene la Resolución del Recurso de Reposición interpuesto que da fin a la vía administrativa, por no estar conforme a derecho, se le declare en rebeldía, asimismo solicita la compareciente el reconocimiento una situación jurídica individualizada, que se adopten las medidas para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violentado y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 13 de noviembre del año 2023

Abogado Angel Francisco Serbellón Tinoco
Secretario Adjunto

27 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-6187
Fecha de presentación: 2022-10-19
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Fundación Grupo Terra
Domicilio: Residencial La Cumbre 1era. Ave., 3era. Calle, Bloque E, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DOUGLAS ENRIQUE SUAREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Terrateimpulsa
G.-

terrateimpulsa



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-7529
Fecha de presentación: 2022-12-13
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2023
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OLMAN EDWIN LEMUS
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COOPSAFA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cooperativa de Ahorro y Crédito, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2023

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-5973
 Fecha de presentación: 2022-10-11
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DESRILTERIA CERRO AZUL S.A. DE C.V.
 Domicilio: KILOMETRO 81, CARRETERA A EL PARAISO; CONTIGUO A ESTADIO SALINAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA MARCELA SERRANO CARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN TOCADITO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad para la palabra "AGUARDIENTE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto con alcohol para consumo de indole humano, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-7491
 Fecha de presentación: 2022-12-09
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DESTILERIA CERRO AZUL S.A. DE C.V.
 Domicilio: Kilómetro 81, carretera a Danlí; contiguo a estadio Salinas, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

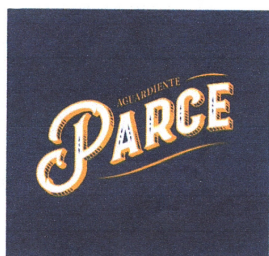
D.- APODERADO LEGAL

ANA MARCELA SERRANO CARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN PARCE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la marca "PARCE" y la

apariciencia de su etiqueta, no se da protección a la palabra "AGUARDIENTE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguardiente para consumo humano, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-7492
 Fecha de presentación: 2022-12-09
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DESTILERIA CERRO AZUL S.A. DE C.V.
 Domicilio: Kilómetro 81, carretera a Danlí; contiguo a estadio Salinas, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA MARCELA SERRANO CARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN BACANO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "BACANO" y la apariciencia de su etiqueta, no se le da exclusividad a la palabra "AGUARDIENTE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguardiente, de la clase 33

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-6174
 Fecha de presentación: 2022-10-18
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: OMT BELFORTE S.R.L.
 Domicilio: Vía Madonna D'Antegiano 2,62031 Belforte del Chienti (MC), Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Victoria Arduiro
G.-

Victoria Arduiro

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de café expreso eléctricas; máquinas de café eléctricas; instalaciones automáticas para hacer café; torrefactores de café; máquinas para tostar café, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1136
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarer matte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Shell café
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a la palabra "Café".- La palabra "CAFÉ" que forma parte de la denominación en esta clase se considera un término arbitrario.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servilletas de papel desechables, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1137
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarer matte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Shell café
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a la palabra "Café".- La palabra "CAFÉ" que forma parte de la denominación en esta clase se considera un término arbitrario.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tazas; vasos de papel o plástico; jarras de cerveza; botellas; abrebottellas, eléctricos y no eléctricos; tazones; cajas para dispensar toallas de papel; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; artículos para la limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio para la construcción; cristalería; porcelana y loza; filtros de café, no eléctricos; molinillos de café accionados manualmente; percoladoras de café, no eléctricas; servicios de café [vajilla]; cafeteras, no eléctricas; bolsas de decoración de pastelería; recipientes para uso doméstico o de cocina; utensilios de cocina, no eléctricos, sacacorchos, eléctricos y no eléctricos; platos de mesa desechables; botella para beber para deportes; vasos; hueveras; recipientes de cocina; utensilios de cocina; loncheras; tazas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1135
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarer matte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Shell café
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a la palabra "Café".- La palabra "CAFÉ" que forma parte de la denominación en esta clase se considera un término arbitrario.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cubiertos de mesa, tales como cuchillos, tenedores y cucharas, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-6989
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat - 394221, Gujarat, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORALITE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes, tintes, colorantes para maderas, extractos/tintes colorantes para maderas, gomorresinas, añil (colorante), pinturas, pigmentos; tintas de imprenta, tintes para el calzado, espesantes para pintura, tintes para madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1143
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarer matte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Shell café
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de suministro de alimentos y bebidas; servicios de comida para llevar; servicios de comidas rápidas; servicios de restaurante; restaurantes de autoservicio; cafés; cafeterías; comedores; restaurantes; servicios de abastecimiento; preparación de alimentos y bebidas; suministro de información sobre servicios de comidas, bebidas y abastecimiento; servicios de abastecimiento prestados en línea desde una base de datos informática o desde internet; suministro de información en línea relacionada con servicios de comidas, bebidas y abastecimiento desde una base de datos informática o desde internet, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-7131
 Fecha de presentación: 2022-11-25
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: MARVIN ANTONIO GÓMEZ MEMBREÑO
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 STAFFING
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "STAFFING", los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de outsourcing de recursos humanos prestados a empresas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1142
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarer matte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Shell café
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a la palabra "Café"; la palabra "CAFÉ" que forma parte de la denominación en esta clase se considera un término arbitrario.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al menor prestados en estaciones de servicio de vehículos en relación con alimentos y bebidas; servicios de venta al menor prestados en tiendas de conveniencia, relacionados con alimentos y bebidas; servicios de promoción de ventas y publicidad relacionados con alimentos y bebidas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-578
 Fecha de presentación: 2022-01-26
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.
 Domicilio: PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Emblema ligado a la solicitud 2022-390.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Identifica una empresa y sus establecimientos, dedicados a la importación, exportación, almacenaje, comercialización, distribución, diseño, fabricación y ensamblaje de motocicletas y todo tipo de vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión para vehículos terrestres; repuestos y accesorios para vehículos terrestres, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 N. y 12 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-1646
 Fecha de presentación: 2022-03-31
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.
 Domicilio: Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Luis Alejandro Matamoros Quilico
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MIGRUPO Q
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "MIGRUPO Q" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de equipos, informáticos y de software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 N. y 12 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-7456
 Fecha de presentación: 2022-12-08
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BRAND INVEST S.A.
 Domicilio: Zone D' Activités Sud 15, 5377 Baillonville, Bélgica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLEXICREAM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos analgésicos y antiinflamatorios de uso tópico: productos sanitarios analgésicos y antiinflamatorios de uso tópico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 N. y 12 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-6654
 Fecha de presentación: 2022-11-09
 Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: HYNDS SEAFOOD S.A.
 Domicilio: French Cay, Roatán, Islas de la Bahía, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LETIZIA ELIZABETH GUILLEN SUAZO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Hynds Seafood
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Hynds Seafood" y la apariencia de su etiqueta en su conjunto sin dar exclusividad a la palabra seafood.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta; almacenamiento y procesamiento de productos pesqueros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-7530
 Fecha de presentación: 2022-12-13
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 OLMAN EDWIN LEMUS
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COOPSAFA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios. (Otorgar préstamos o créditos hipotecarios cuyas garantías son bienes inmuebles), de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N, 12 y 28 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-7531
 Fecha de presentación: 2022-12-13
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 OLMAN EDWIN LEMUS
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios (otorgar préstamos o créditos hipotecarios cuya garantías son bienes inmuebles), de la clase 36.

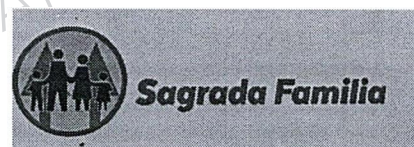
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N, 12 y 28 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-7532
 Fecha de presentación: 2022-12-13
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 OLMAN EDWIN LEMUS
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Sagrada Familia
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

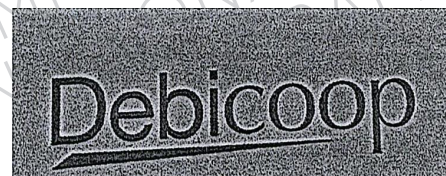
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N, 12 y 28 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-7533
 Fecha de presentación: 2022-12-13
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 OLMAN EDWIN LEMUS
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Debicoop
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios. (Otorgar préstamos o créditos hipotecarios cuyas garantías son bienes inmuebles), de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N, 12 y 28 D. 2023

Número de Solicitud: 2023-298
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD. CENTROAMERICA
 TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA ARGUIJO BERTRAND

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATLANTIDA CASH FREE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto y la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "CASH FREE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-299
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD. CENTROAMERICA
 TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

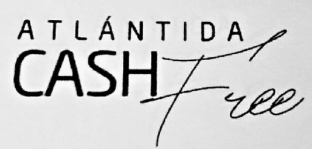
MARTHA ARGUIJO BERTRAND

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATLANTIDA CASH FREE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto y la apariencia de su etiqueta tal cual es presentada no se da exclusividad de uso sobre las palabras "CASH FREE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-300
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD. CENTROAMERICA
 TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA ARGUIJO BERTRAND

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ATLANTIDA CASH FREE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto y la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "CASH FREE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-301
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD. CENTROAMERICA
 TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

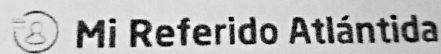
MARTHA ARGUIJO BERTRAND

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MI REFERIDO ATLANTIDA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "MI REFERIDO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-6859
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 17 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: TERANET SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Guatemala, Guatemala 23 calle, 14-75, zona 4 Mixco, Condado Naranjo Empresarial Fiori No. 2, Bodega No. 2, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LINDA PAMELA MATAMOROS RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRISMA

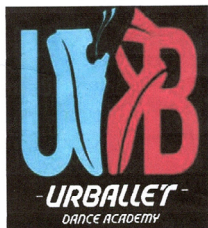
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de control (inspección) e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción, o tratamiento de sonidos, imágenes o datos, soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N, 12 y 28 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-4618
 Fecha de presentación: 2022-08-08
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: MARVIN YOVANNI CERRATO MORENO
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEYLA ARACELY RODRIGUEZ FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 URBALLET
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "URBALLET" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones: Se protege los colores.
J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, formación, esparcimiento; actividades deportivas y culturales, todos estos orientados a la danza, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N, 12 y 28 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-6850
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
 Solicitante: TERANET SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Guatemala, Guatemala 23 calle, 14-75, zona 4 Mixco, Condado Naranjo Empresarial Fiori No. 2, Bodega No. 2, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LINDA PAMELA MATAMOROS RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (-)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TERANET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TERANET".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la importación y exportación de equipo para telecomunicaciones, asesorías, capacitaciones, diseño de redes en fibra y HFC para telecomunicaciones, cómputo electrónico, redes biométricos, inversiones en propiedad inmobiliaria, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N, 12 y 28 D. 2023

Número de Solicitud: 2022-6851
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: TERANET SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Guatemala, Guatemala 23 calle, 14-75, zona 4 Mixco, Condado Naranjo Empresarial Fiori No. 2, Bodega No. 2, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LINDA PAMELA MATAMOROS RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GIGANET
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GIGANET". No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: TELECOMUNICACIONES, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N, 12 y 28 D. 2023

Número de Solicitud: 2023-302
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD.
 CENTROAMERICA TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA ARGUIJO BERTRAND

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MI REFERIDO ATLANTIDA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "MI REFERIDO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-304
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD.
 CENTROAMERICA TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA ARGUIJO BERTRAND

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MI REFERIDO ATLANTIDA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "MI REFERIDO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-303
 Fecha de presentación: 2023-01-16
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: PLAZA BANCATLAN BLVARD.
 CENTROAMERICA TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

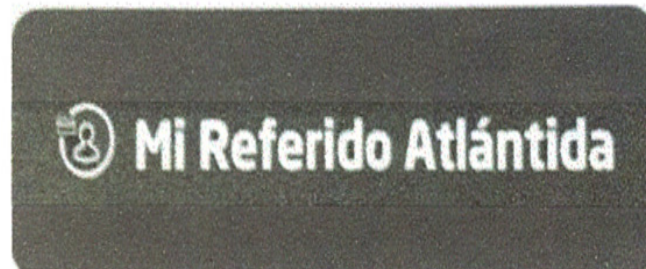
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA ARGUIJO BERTRAND

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MI REFERIDO ATLANTIDA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "MI REFERIDO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-7299
 Fecha de presentación: 2022-12-02
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Meda - Vita S.p.A.
 Domicilio: Vía Bernardino Telesio 15 - 20145 Milano, Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEDAVITA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones médicas para el cuidado del cabello; tratamientos estimulantes para el crecimiento del cabello; preparaciones médicas para el crecimiento del cabello; estimulantes para el crecimiento del cabello [para uso médico], de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-167
 Fecha de presentación: 2023-01-10
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHINA TOBACCO INTERNATIONAL (HK) COMPANY LIMITED

Domicilio: Room 1002, 10/F Tower A, China Life Center, One Harbour Gate, 18 Hung Luen Rd, Hung Hom, Kowloon, Hong Kong

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIGGER

G.-

TRIGGER
 — 摧燧 —

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TRIGGER" entendiéndose los caracteres chinos figurativo, sin dar protección a su significado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Puros; portapuros; tarros de tabaco; encendedores para fumadores; cortadores de puros; aromatizantes, distintos de los aceites esenciales, para tabaco; cigarrillos; pipas para tabaco; pitilleras; cigarrillos electrónicos; soluciones líquidas para uso en cigarrillos electrónicos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-1892
 Fecha de presentación: 2023-03-28
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DIVERSIONES MENDIETA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o sus siglas DIMENSA, DE C.V.
 Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLANET JUMP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PLANET JUMP" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de entretenimiento familiar; organización de entretenimiento para fiestas de cumpleaños; campamentos de verano; facilitación de eventos recreativos; servicios de áreas recreativas en forma de parques de juegos infantiles; alquiler de canchas de fútbol, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2023-165
 Fecha de presentación: 2023-01-10
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHINA TOBACCO INTERNATIONAL (HK) COMPANY LIMITED

Domicilio: Room 1002, 10/F Tower A, China Life Center, One Harbour Gate, 18 Hung Luen Rd, Hung Hom, Kowloon, Hong Kong.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIGGER

G.-

TRIGGER
 — 摧燧 —

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TRIGGER" entendiéndose los caracteres chinos figurativo, sin dar protección a su significado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías para cigarrillos electrónicos; detectores de humo; cargadores para cigarrillos electrónicos; cargadores de batería; programas informáticos descargables; todos los productos mencionados relacionados para puros y cigarrillos electrónicos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023

Número de Solicitud: 2022-6987
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat- 394221, Gujarat, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORAFIX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colorantes, tintes, colorantes para maderas, extractos/tintes colorantes para maderas, gomoresinas, añil (colorante), pinturas, pigmentos; tintas de imprenta, tintes para el calzado, espesantes para pintura, tintes para madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-1134
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarermatte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Shell café

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café", en su forma conjunta, sin dar exclusividad a la palabra "Café".- La palabra "CAFÉ" que forma parte de la denominación en esta clase se considera un término arbitrario.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones, toallitas impregnadas de agente limpiador para manos y rostro, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023.

Número de Solicitud: 2023-1139
 Fecha de presentación: 2023-02-23
 Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Shell Brands International AG.
 Domicilio: Baarermatte, CH-6340 Baar, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Shell café

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Shell Café" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a la palabra "Café".- La palabra "CAFÉ", que forma parte de la denominación en esta clase se considera un término arbitrario.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; bebidas de café con leche; bebidas a base de café; aromatizantes de café; té; bebidas a base de té; cacao; azúcar, arroz; tapioca; sagú; café artificial; harinas y preparaciones a base de cereales; pan; baguettes; mazorcas y panecillos; sándwiches; sándwiches rellenos fríos y calientes; baguales rellenas frías y calientes; mazorcas y panecillos rellenos en frío y en caliente: sándwiches abiertos; sándwiches tostados; sándwiches abiertos tostados; sándwiches de hamburguesa; hamburguesas en bollos o panecillos, hamburguesas en bollos o panecillos: sándwiches de salchicha; salchichas en bollos o rollos; pieza; pasta; kebabs en pan de pita; productos de pasta; pastelería y productos de pastelería; empanadas frescas; empanadas, empanadas; rollos de salchicha; pasteles: pasteles daneses; cruasanes; tortas; bollos, galletas; rosquillas; bollos; galletas, magdalenas; tonitas; tartas; pudines; confitería; chocolate; helado; sándwiches de helado; dulces y confitería congelados; hielos congelados; miel; melaza; levadura; levadura en polvo; sal; mostaza; vinagre; salsas; especias; hielo; aderezos para ensaladas, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023.

Número de Solicitud: 2022-6980
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: COLOURTEX INDUSTRIES PRIVATE LIMITED.
 Domicilio: Survey No. 80, GIDC, Pandesara, Surat- 394221, Gujarat, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEVASET

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fluidos auxiliares para su uso con abrasivos, productos químicos de uso industrial para avivar los colores, gomas (adhesivos) para uso industrial, productos químicos para impregnar el cuero, químicos para la prevención de manchas para su uso en telas; resinas sintéticas, resinas en bruto/artificiales, químicos para avivar los colores en materias textiles, químicos para impregnar materias textiles, químicos para impermeabilizar materias textiles, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 O., 10 y 27 N. 2023.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023

No. 36,394

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-2611
 Fecha de presentación: 2023-04-27
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS (HONDUPALMA-ECARA).
 Domicilio: Aldea La 36 Guaymas, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 INGRIS YOJANA ALVARADO PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LORZEL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LORZEL" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protege.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantequilla; aceite, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2023.

Número de Solicitud: 2023-2610
 Fecha de presentación: 2023-04-27
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS (HONDUPALMA-ECARA).
 Domicilio: Aldea La 36 Guaymas, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 INGRIS YOJANA ALVARADO PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TORRE DE ORO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TORRE DE ORO", en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mantequilla; aceite, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2023.

Número de Solicitud: 2023-2620
 Fecha de presentación: 2023-04-27
 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS (HONDUPALMA-ECARA).
 Domicilio: Aldea La 36 Guaymas, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 INGRIS YOJANA ALVARADO PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZOHAN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ZOHAN" y la apariencia de su etiqueta, no se protegen las palabras FRESCURA SILVESTRE.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón (para lavar ropa); detergente, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2023.

Número de Solicitud: 2023-2621
 Fecha de presentación: 2023-04-27
 Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS (HONDUPALMA-ECARA).
 Domicilio: Aldea La 36 Guaymas, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 INGRIS YOJANA ALVARADO PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ORKY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón (para lavar ropa); detergente, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2023.